



AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidente:

Dña. Arantzazu Hernampérez
Rodrigo .

Concejales

D. Luis Ángel Simal Olalla .
D. Valentín López Sanz.
D. Rubén Suarez de Lama.

AUSENTES

Dña. Mónica Alcalde Melero
D. Rubén Suarez de Lama.

Secretario :

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las diecinueve horas del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha jueves, 9 de junio de 2022, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa D^a. Arántzazu Hernampérez Rodrigo y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación D. Vicente Cuesta Maestre.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 2 de marzo de 2022 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

2º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2.022, CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria de créditos número 2/2022, credito y extraordinario y suplemento de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Entender definitivamente aprobado, si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

3º.- ADUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE OBRAS.

A) Adjudicación de contrato menor de obras de " Mejora en saneamiento tramo Calle Aranda de Duero.- Zuzones. La Vid y Barrios (Burgos)"

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la tramitación de la siguiente licitación:
Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo/ Contrato de obras	
Subtipo del contrato: Contrato Menor de obras	
Objeto del contrato: Mejora en saneamiento tramo Calle Aranda de Duero Zuzones. La Vid y Barrios (Burgos)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232410-9 (Obras de Saneamiento)	
Valor estimado del contrato: 32.159,60 €	IVA: 6.753,52 €
Precio IVA incluido: 38.913,12 €	
Duración: un mes	





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

Por la Alcaldía se propone la adjudicación de la Ejecución las obras de Mejora en saneamiento tramo Calle Aranda de Duero.- Zuzones. La Vid y Barrios (Burgos) a la empresa **CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.** con un importe de **29.695,00 € más IVA de 6.235,95 €; 35.930,95 € IVA incluido**; ya que es la oferta económica más ventajosa de las tres presentadas de entre las siete invitadas a través de la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe es inferior a los umbrales económicos establecidos por el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que su duración ha de cumplir lo establecido en el art. 29.8 de dicha ley y que se exigirá para su tramitación lo establecido en el citado artículo 118.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.** con NIF N° **B09597386** las obras de Mejora en saneamiento tramo Calle Aranda de Duero Zuzones. La Vid y Barrios (Burgos), conforme al presupuesto oferta presentado, cuyo importe total asciende a la cantidad de **35.930,95 € IVA incluido. (29.695,00 € más IVA de 6.235,95)**

SEGUNDO.- Satisfacer la cantidad de **35.930,95 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **1600.61900**, y del Presupuesto General de La Vid y Barrios, una vez realizada la prestación objeto del contrato.

B) Adjudicación de contrato menor de obras de " Mejora de Pavimentación de Calle Paseo de la Vega. Tramo 3 de Guma. La Vid y Barrios (Burgos) "

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la tramitación de la siguiente licitación:
Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo/ Contrato de obras	
Subtipo del contrato: Contrato Menor de obras	
Objeto del contrato: Mejora de Pavimentación de Calle Paseo de la Vega. Tramo 3 de Guma. La Vid y Barrios (Burgos)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0 (Trabajos de Pavimentación de calles)	





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

Valor estimado del contrato: 16.000,00 €	IVA: 3.360,00 €
Precio IVA incluido: 19.360,00 €	
Duración: un mes	

Por la Alcaldía se propone la adjudicación de la Ejecución de las obras de Mejora de Pavimentación de Calle Paseo de la Vega. Tramo 3 de Guma. La Vid y Barrios (Burgos) a la empresa **CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.** con un importe de **13.846,00 € más IVA de 2.907,66 €; TOTAL de 16.753,66 € IVA incluido;** ya que es la oferta económica más ventajosa de las tres presentadas de entre las siete invitadas a través de la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe es inferior a los umbrales económicos establecidos por el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que su duración ha de cumplir lo establecido en el art. 29.8 de dicha ley y que se exigirá para su tramitación lo establecido en el citado artículo 118.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.** con NIF N° **B09597386** las obras de Mejora de Pavimentación de Calle Paseo de la Vega. Tramo 3 de Guma. La Vid y Barrios (Burgos), conforme al presupuesto oferta presentado, cuyo importe total asciende a la cantidad de de **16.753,66 € IVA incluido. (13.846,00 € más IVA de 2.907,66 €)**

SEGUNDO.- Satisfacer la cantidad de **16.753,66 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **1532.61900**, y del Presupuesto General de La Vid y Barrios, una vez realizada la prestación objeto del contrato.

C) Adjudicación de contrato menor de obras de “Mejoras en inmuebles municipales casas C/ Ronda del río 2 y 4 y soportal Plaza Mayor nº 2 La Vid; La Vid y Barrios (Burgos)”

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la tramitación de la siguiente licitación:
Características del contrato:





A Y U N T A M I E N T O D E
LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Tipo de contrato: Contrato Administrativo/ Contrato de obras	
Subtipo del contrato: Contrato Menor de obras	
Objeto del contrato: Mejoras en inmuebles municipales casas C/ Ronda del Río 2 y 4 y soportal Plaza Mayor nº 2 La Vid; La Vid y Barrios (Burgos)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261900-3 (Reparación y mantenimiento de Tejados)	
Valor estimado del contrato: 29.887,55 €	IVA: 6.276,38 €
Precio IVA incluido: 36.163,93€	
Duración: un mes	

Por la Alcaldía informa que en el plazo previsto se han presentado, a través de la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de los seis invitados, 2 ofertas de los siguientes licitadores,

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTA CON IVA
ARPAPE, S.L.	29.880,00 €	6.274,80 €	36.154,80 €
CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.	39.856,09 €	8.369,78 €	48.225,87 €

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe es inferior a los umbrales económicos establecidos por el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que su duración ha de cumplir lo establecido en el art. 29.8 de dicha ley y que se exigirá para su tramitación lo establecido en el citado artículo 118.

Si bien la oferta de CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L. se excluye por superar ampliamente el tipo máximo de licitación de la Memoria Técnica valorada Precio IVA incluido: 36.163,93 €; y vista la oferta presentada por ARPAPE, S.L. por importe IVA incluido de 36.154,80 € que sí entraría dentro del límite del tipo de licitación por la Alcaldía se propone al Pleno que ambas empresas presenten oferta





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

económica detallada con precios descompuestos y totales para comparar con el objeto de contrato a realizar descrito en la Memoria Técnica valorada aprobada

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a las empresas **CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.** y **ARPAPE S.L.** para que en plazo de cinco días desde su requerimiento presenten oferta económica detallada con precios descompuestos y totales para comparar con el objeto de contrato a realizar descrito en la Memoria Técnica valorada aprobada.

SEGUNDO.- Una vez presentadas dichas ofertas detalladas por dichas empresas, delegar en la Alcaldía la adjudicación de dichas obras, siempre que no se supere el importe o Precio IVA incluido: 36.163,93 € objeto del contrato.

4º.- ESTADO DE EXPEDIENTE DE REPOSICIÓN DE CAMINO POLÍGONO 601 PARCELA 9342 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS.- ACTUACIONES A SEGUIR.

El Ayuntamiento de la Vid y Barrios, en fecha 13/01/2022 respecto a finca, camino, del Polígono 601 parcela 9342 propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios al tener constancia de haber sido arado, solicitó o requirió a que procediera a reponer el camino a su estado original a la empresa CH SALTO DE VADOCONDES SA, abriendo expediente administrativo con el N° 1/2021 de este Ayuntamiento.

En contestación a dicho requerimiento en fecha 18/01/2021 se presentó en este Ayuntamiento por D JC.R.P, en representación de la empresa CH SALTO DE VADOCONDES SA, como empresa propietaria de las parcelas 332, 338,334, 335, 341,337, 339 y 342, según certificados catastrales y gráficos que se acompañaban, pidiendo la desaparición de un camino o vial de servidumbre que da servicios a las mismas, en base al artículo 568 del Código Civil.

En dicho expediente constan informes jurídicos del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación, Provincial de Burgos, de la Secretaría del Ayuntamiento, y resolución de la Alcaldía de fecha 11/03/2021 desfavorable a la solicitud.

Contra dicha resolución CH SALTO DE VADOCONDES SA, interpuso recurso de reposición en registrado en fecha 12/04/2021; y este Ayuntamiento resolvió el mismo previo informe por Resolución desestimatoria del mismo fecha el 01/07/2021 y notificado a la mercantil citada en igual fecha.

A fecha actual SALTO DE VADOCONDES SA sigue sin atender la resolución firme en vía administrativa de reponer el camino a su estado original, que el Ayuntamiento ha entendido





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

de su propiedad como bien de dominio público destinado a uso público, camino identificado sito en el Polígono 601 parcela 9342 de catastro. Tampoco por esa mercantil se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en plazo respecto a la resolución de la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Visto con detalle dicho expediente por la Alcaldía se propone ampliar la documentación sobre dicho vial para determinar con mayor precisión la naturaleza jurídica pública o privada de dicho vial.

El Pleno, previo debate y votación al efecto en votación ordinaria y unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

1. Ampliar la documentación sobre dicho vial para determinar con mayor precisión la naturaleza jurídica pública o privada de dicho vial:
 - a. Consultando los planos catastrales antiguos, y los del Instituto Geográfico Nacional.
 - b. Solicitar notas simples informativas al registro de la propiedad de Aranda de Duero de las fincas 336, 342, 339, 337, 341, 332, 338, 334 y 335 del polígono 601.
 - c. Solicitar información sobre la existencia de ese vial en todos los antecedentes, tanto en planimetría como características, que obren en el área de estructuras agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León, ya que esas fincas se crearon por el antiguo IRYDA de una finca originaria mayor y segregada en partes y vendidas a particulares.
2. Una vez vista la documentación del punto 1 solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento un nuevo informe jurídico, propuesta de resolución, al respecto que si, determinara el vial como público se procedería a ejercer potestades administrativas de investigación y recuperación de oficio e incluso ejercer en los tribunales de justicia correspondiente la acción civil de reivindicación de la propiedad sobre el mismo; y en caso de que se determinara su naturaleza privada, servidumbre de paso, rectificar inventario de bienes municipal respecto al mismo y catastro.

5º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno (desde 02/03/2022 al 09/06/2022).





6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Alcaldía, no se emiten informes al Pleno.

7º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.

A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

1.- Instancia de José Ding Sancha Lara solicitando devolución 46 € por anulación de licencia barbacoa prefabricada. (Registro Entrada N° 2022-E-RC-123).

Vista la instancia presentada de la que se deduce la renuncia o desestimimiento a licencia urbanística de obra o Autorización Urbanística otorgada para montaje o instalación de en Parcela 250 del polígono 506 de Zuzones (Burgos), con referencia catastral 09433A50600250, y solicitando el importe de devolución de la Tasa ingresada de 46 €.

El pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Aceptar la renuncia o desestimimiento a licencia urbanística de obra o Autorización Urbanística otorgada para montaje o instalación de en Parcela 250 del polígono 506 de Zuzones (Burgos), con referencia catastral 09433A50600250.
- b) Manifestar la no procedencia de la devolución de la Tasa ingresada de 46 € por la licencia otorgada.

2.- Instancia de José Ding Sancha Lara solicitando que se ponga la placa de la Calle camino La Fuente a la mayor brevedad posible y que se solucione cableado de Iberdrola colgando por la fachada de D. Unai Arroniz . (Registro Entrada N° 2022-E-RC-124).

Vista y leída la solicitud o instancia presentada, el pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Preguntar a D. Unai Arroniz Santamaría, si guardó la placa rótulo de la Calle Camino de la Fuente que parece quitó para reparación de fachada, para que la coloque donde antes estaba. El Ayuntamiento llegado el caso procedería a instalar una nueva.





AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

- b) Tomar conocimiento y comprobar si existen cables sueltos de IBERDROLA por la facha del Sr. Unai Arroniz, y en su caso avisar en esa compañía eléctrica para que acondicione adecuadamente ese cableado y evitar cualquier tipo de peligro.

3.- Escrito de Arzobispado de reconocimiento de sepultura perpetua en cementerio parroquial de Zuzones a D. Benedicto Esteban Leal fechado el 17/03/1993, y hecho llegar por herederos para hacer valer la misma como vigente.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno que como es sabido el cementerio de Zuzones ha sido titularidad y fue administrado y gestionado por la Iglesia Católica y mediante Convenio suscrito en su día entre este Ayuntamiento y Arzobispado de Burgos, se cedió la gestión del mismo al Ayuntamiento asumiendo éste desde la firma, la administración y gestión del mismo.

Vista dicho escrito, el pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Reconocer a Herederos de D. Benedicto Esteban Leal sepultura perpetua en cementerio parroquial de Zuzones N° 5 basado en documento fechado el 17/03/1993 de Arzobispado de Burgos, y hecho llegar por herederos para hacer valer la misma como vigente.
- b) Solicitar al Arzobispado de Burgos a través del párroco de la Iglesia, toda la documentación planimétrica o documental respecto al Cementerio de Zuzones, que hoy gestiona el Ayuntamiento de la Vid y Barrios por si hubiera más casos como el visto y de los que este Ayuntamiento no tuviera conocimiento

4.- Instancia de María José Gutiérrez Ortiz solicitando que el Ayuntamiento se ponga en contacto con Luis y Carolina para que quiten jardinera que ocupa la vía pública en Calle Aranda donde es propietaria de una cochera la solicitante. (Registro Entrada N° 2022-E-RC-88)

Vista dicha instancia, el pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Comprobar los hechos manifestados y proceder como corresponda al respecto.

5.- Instancia de D. Aurelio Manchado Peñalba Ortiz propietario de un inmueble en la Calle san Juan número 48 y que en el cartel de la puerta pone





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

numero 46.- solicita cambio del numero 46 de a 48 en puerta. (Registro Entrada N° 2022-E-RC-109)

Vista dicha instancia, el pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Tener en cuenta esa solicitud y dado que esta situación se produce con frecuencia y existen bastantes más casos similares entre la correspondencia del número de policía y numero catastral del inmueble, buscar una solución uniforme para resolver todas esas situaciones.

6.- Instancia de D. Unai Arroniz Santamaría solicita retirada la farola de la fachada principal de la vivienda sita en C/Camino de la Fuente N°2 e instalarla en la parte trasera de la calle paralela de más abajo donde por la noche está todo completamente oscuro y hay acceso a dos viviendas distintas. (Registro Entrada N° 2022-E-RC-178)

Vista dicha instancia, el pleno previo debate y votación acuerda y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- a) Entender que no es precisa la reubicación solicitada de la farola de alumbrado público, ya que las existentes en Vivienda de C/ Camino de la Fuente n° 2 y otra ubicada en poste están correctamente instaladas para iluminar una zona concreta siendo las mismas adecuadas y suficientes.
- b) Hacer constar que efectivamente, en la parte trasera de la vivienda de C/ Camino de la Fuente N° 2 no está iluminada correctamente y este Ayuntamiento instalará cuando sea posible un nuevo punto de luz o farola de alumbrado público

B) OTROS ASUNTOS:

No se elevan otros asuntos por la Alcaldía al Pleno para adopción de acuerdos.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Por la Sra. Alcaldesa se concede turno de ruegos y preguntas a Concejales.

A continuación por el Concejal D. Valentín López Sanz, se pone en conocimiento del Pleno el estado de conservación de las naves ganaderas conocidas como la vaquería, que se encuentran en desuso y están siendo desmanteladas, rogando que se haga llegar comunicación a la propiedad sobre dicho estado y sobre el deber de conservación de condiciones seguridad, salubridad y ornato de inmuebles previstos en la legislación urbanística.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha la Sra. Alcaldesa procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Arántzazu Hernampérez Rodrigo.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

